

DIARIO DE PALMA.

SABADO 27 DE AGOSTO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Remito á V. S. los ejemplares necesarios del real decreto que S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir, resolviendo de la manera que su alta sabiduría ha creído mas conveniente las cuestiones y dificultades que se habian suscitado sobre la concesion y construccion de ferro-carriles. Es la voluntad de S. M. que, sin perjuicio de publicarlo inmediatamente en el *Boletín oficial* de la provincia, lo circule por separado á los ayuntamientos, corporaciones, sociedades económicas y personas notables que por su carácter y por su arraigo representen los verdaderos intereses y conozcan las legítimas necesidades de la localidad; porque en la opinion de esas personas y corporaciones es donde busca francamente el gobierno de S. M. el ilustrado apoyo y la cooperacion para vencer los obstáculos que aun se oponen al desarrollo de la prosperidad pública.

El pensamiento del gobierno, como claramente se deduce del preámbulo del real decreto, y como deberá V. S. inculcarlo en el ánimo de todos los que de buena fe se interesen en el engrandecimiento de nuestro pais, es acometer de una vez, sin imprudente precipitacion, pero con la enérgica firmeza que dan las convicciones profundas, y que sancionan los estudios detenidos, la realizacion que con tanta urgencia reclaman los intereses de los pueblos de un vasto plan de

comunicaciones interiores, asociando á sus esfuerzos toda la actividad de sus representantes en las provincias, á fin de que el pais vea y toque cuanto ántes los benéficos resultados de sus patrióticos y leales desvelos.

Para satisfacer estos deseos, preparará V. S., sin levantar mano, todos los datos que le serán pedidos por los ministerios de la Gobernacion y de Hacienda, á fin de conocer con la exactitud posible, ya los arbitrios provinciales y municipales, destinados á la construccion de caminos de toda especie, ya los antecedentes y noticias que se exigen en el artículo 9º del real decreto de 7 del actual, dando cuenta á este ministerio cada quince dias de lo que fuera adelantando en esta parte y contribuyendo con perseverante afán, y por todos los medios que su reconocido celo le sugiera, á preparar la ejecucion de este gran pensamiento, que es hoy una de las bases principales de las operaciones del gobierno, asi como uno de los que mas cumplidamente satisfacen las exigencias del verdadero progreso nacional, y el único que puede dar un vigoroso impulso á la riqueza y á la civilizacion de nuestro pais.

Al mismo tiempo manifestará V. S. á este ministerio el estado en que se encuentran las obras públicas en esa provincia, enumerando las que estén proyectadas, las que se han comenzado, las que se hallen, sea cual fuere la causa, en estado de paralización, las que estén en estudio y las que puedan y deban estudiarse en comun provecho de los pueblos, escitando con este motivo el celo de los ayuntamientos, prometiéndoles la

eficaz é incansable cooperacion del gobierno con todos los recursos de que el Erario pueda disponer, y preparando todos los datos indispensables á fin de que cuando se reunan las diputaciones provinciales puedan proponer lo conveniente, é incluir en su caso en los respectivos presupuestos las sumas necesarias para llevar adelante esta obra que, en la combinacion de sus pormenores locales, es de altísimo interes nacional. En esta parte debe V. S. proporcionar á los pueblos toda la facilidad necesaria, seguro de que secundará asi los maternales deseos de S. M. la Reina.

También cuidará V. S. de que los ingenieros de esa provincia, en lo que esté de su parte, cooperen con decision, actividad y energía á la ejecucion de tan patriótico pensamiento; en la inteligencia de que el gobierno, para quien esta cuestion es de sumo interes, no dispensará la menor falta, ni aun las que resultan de tibieza y escasez de celo, y procurará inspirar á todos sus funcionarios el mismo buen deseo y propósito patriótico que á él le animan.

Por causas de todos conocidas, sin culpa de nadie, y como resultado de los amargos trances por los cuales ha pasado esta nacion generosa, tan maltratada en lo pasado como llena de esperanzas legítimas para lo porvenir, es desgraciadamente cierto que nuestro sistema de comunicaciones interiores, á pesar de los asombrosos progresos que se han hecho en Europa, se halla en un estado poco satisfactorio. El pais y el gobierno no pueden ménos de lamentar que carreteras comenzadas hace muchos años, estén aun

FOLLETIN.

ENRIQUE DE ONIS

ESCENAS BELLVERIANAS

POR

D. Bartolomé Gordon.

(CONCLUSION.)

Los dos amantes lejos de imaginar que su enemigo les amenazaba de muerte á sus espaldas, se entregaban sin cuidado al delirio de su amor. Elvira en su enagenamiento estrechaba la mano de Enrique, la abandonaba, se prodigaban mil ternezas, callaban, sus miradas se confundian, se abrazaban estrechándose sobre su corazón, y sus lábios en mútuo contacto unidos sonaron un beso largo, dulce como el mismo amor. Dió un brinco el conde como movido por un resorte, chispeando sus ojos, levanta el puñal y lo hunde veloz en el seno de su esposa. Secunda el golpe, sin dar tiempo al de Onis á reponerse de su sorpresa, y seguramente hubiera logrado su objeto, si Aznar sujetado su brazo no desvia su direccion. El puñal volvió á caer en el seno

de la condesa que exhaló el último suspiro.

Enrique atónito vió deslizarse de sus brazos, torciendo la cabeza, á su Elvira, como la flor en el tallo que no se acaba de tronchar, y mudo, sin movimiento, de pié como estaba, dirigia la vista al cadáver que tenia á sus piés, y despues contemplaba al conde que bregaba con Aznar, pugnando éste con toda la fuerza de un montero para sujetarle. Por fin logra arrancarle el puñal echándolo en el suelo, pero Enrique que se habia arrodillado, estrechando convulso el cadáver de la condesa entre sus brazos, sirve de apoyo al de Vidal, que logra reponerse y sacar su espada. Grita el leal montero á su amo que se defienda, á sus voces acuden los dos compañeros del conde, que le llaman perdidos en las ruinas, y Enrique de Onis, rehaciéndose del letargo en que estaba, espada en mano se abalanza á su enemigo que le recibe con la suya.

— Déjalo por mi cuenta, Aznar, decia el caballero. A mí solo me pertenece, no me quites el placer de matarle. Conde! conde! acudes tarde á mi reto.

— Nunca es tarde si llega, fementido traidor; la ventaja está de tu parte que siempre los cobardes son dos contra uno.

— Alto, gritó como asaltado por un nuevo pensamiento, retirate Aznar, y vos, conde, salid conmigo al campo libre.

— Vamos, contestó; y sin envainar las espadas salieron uno tras otro, llenos sus corazones de rabia y co-

rage. En un zaguan lleno de escombros encontraron á los dos amigos que acudian á socorrer al conde, y enterados del desafío siguieron sin hablar palabra á los dos campeones. Dirigió Aznar una mirada á su amo al ver el cadáver de su compañero de armas, enciéndose en noble ira, y aprieta el puñal. D. Enrique conoce su intento, le abraza, murmura á su oido algunas palabras, y el fiel montero se separa derramando algunas lágrimas para volver junto á los restos de la malograda condesa, donde se hincó de rodillas.

Los cuatro caballeros tomaron una vereda, á la derecha de la casa de donde salian, y luego párase el conde fijando la vista en el camino del monte de Bellver. Los demas, escepto Enrique, le imitaron y se notó en sus semblantes recelo y sorpresa.

— No os dé cuidado, les dijo el conde, aun tardará muchas horas el Rey á embarcarse, y no necesito cinco minutos para despachar á este paladin.

Pero los caballeros miraban de nuevo las correrías de muchísimos criados, soldados y demas gente de servicio de la corte que subian y bajaban en tropel, conduciendo en el vecino puerto los bagajes que debian trasladarse á bordo de las naves ancladas aún, que esperaban á sus reyes. La reina doña Violante se daba prisa á salir de aquel maldito castillo, y como era ella, se puede decir, la que sostenia solo el peso de la corona ayudada de su cuñado D. Martin, sus órdenes se ejecutaban con sorprendente celeridad.

muy distantes de su conclusion, y que no hayan podido aplicarse los recursos necesarios á la conservacion de otras que fueron en algun tiempo modelo de buena construccion y comodidad.

Para remediar estas necesidades apremiantes, se propone tambien el gobierno dictar otras medidas que tendrán por objeto plantear un sistema general de comunicaciones como lo exigen el estado de la civilizacion y los adelantos del comercio y la industria: pero entretanto, y para no proceder de ligero en materia tan grave y de tan primordial interes, necesita imperiosamente tener á la vista los datos que ahora pide, y espera que V. S., comprendiendo su pensamiento é identificándose con él, no le dejará en esta parte nada que desear.

El gobierno por la suya tendrá presente todo lo que dicten á V. S. su celo y su patriotismo para cooperar á tan altos fines, y elevará al conocimiento de S. M. la Reina (Q. D. G.) todos los servicios que puedan contribuir á satisfacer los nobles deseos que la animan en favor de la prosperidad, del bienestar y de la riqueza del generoso pueblo que la Providencia ha puesto á su cuidado.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1853.—Estéban Collantes.—Sr. gobernador de la provincia de....

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de ministros, previa audiencia del Consejo Real, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las concesiones ó confirmaciones para la construccion de líneas de ferro-carriles hechas ó aprobadas hasta el dia en virtud de reales decretos ó reales órdenes, se llevarán á cumplida ejecucion, conforme á las prescripciones acordadas y condiciones estipuladas en los mismos reales decretos ú órdenes de su concesion. Los puntos no comprendidos en esta, se arreglarán á la legislacion vigente.

Art. 2.º Las dudas, dificultades ó reclamaciones que se hubieren suscitado ó suscitaren en

el cumplimiento de las citadas concesiones, serán resueltas por las leyes, reglamentos, instrucciones ó reales disposiciones generales vigentes al tiempo de la concesion.

Art. 3.º Todas las concesiones ó confirmaciones de líneas de ferro-carriles, cuyos propietarios ó actuales adjudicatarios tengan derecho á abono por parte del Estado, de interes, amortizacion, emolumentos ó auxilio pecuniario, conforme á la ley de 20 de febrero de 1850, estarán sujetas á lo que se determine en la general de ferro-carriles que ha de formarse y presentarse á las Cortes, segun lo prevenido en aquella.

Art. 4.º En adelante no se harán concesiones para construir líneas de ferro-carriles, sino en conformidad á lo que previene la citada ley de 1850, previa aprobacion de los planos del trazado y presupuesto del costo; ni se verificará adjudicacion alguna sino en subasta pública.

Art. 5.º Por el ministerio de Fomento se nombrarán para cada una de las líneas comprendidas en el artículo 3.º, que se ejecutaren por empresa particular, dos inspectores, uno facultativo, que vigile la ejecucion de las obras, haciendo que se sujeten á los planos aprobados y á las reglas del arte, y otro administrativo, que intervenga en la gestion de los fondos y evite todo gasto supérfluo ó innecesario.

Art. 6.º El gobierno se ocupará sin levantar mano en formular un proyecto de ley general de ferro-carriles que pueda ser presentado á las Cortes en la próxima legislatura, tomando por base los trabajos de la comision del Congreso de los diputados de 1850, y añadiendo únicamente á las líneas allí trazadas otra general de Madrid á Barcelona por Zaragoza y de Madrid á Vigo.

Art. 7.º Por el ministerio de Fomento se resolverán los expedientes de ferro-carriles, conforme á las disposiciones de este decreto, procurando subsanar en cada caso particular las faltas que aparecieren, previniendo que se llenen las formalidades prescritas que se hubieren omitido, y ajustándose á las mas estrictas reglas establecidas en la legislacion vigente, en todos los puntos que no se hallaren anteriormente resueltos;

En aquel momento la galera Real daba el cañonazo de leva, y el castillo y los fuertes de la ciudad saludaban á sus reyes que se hacian á la vela para la península.

Los amigos del conde al oír la señal abandonaron el campo y se dirigieron á toda prisa á la playa; dejando sin duda los restos de aquel á la piedad de su enemigo.

El amante de Elvira no reparó en la desaparicion de los testigos de las hazañas del conde, y ciego todavía, clavaba por diferentes partes la punta de su espada en el cadáver de su rival. Cansado ya de su tarea aplica el oído á la visera y despues de cerciorado de que no respiraba, abandonó su cuerpo para pasto de los milanos.

Sosteniéndose con dificultad mira al castillo y con débiles pasos toma el camino de las ruinas. Llega á la puerta, entra en el corredor, sigue los mismos pasos del conde cuando entrara para matar á su esposa, y en su mismo puesto se puso á observar á su montero todavía arrodillado junto á la condesa.

La vista débil y lánguida del caballero se anima, giran sus ojos en sus órbitas, coloréanse sus megillas y apretándose la cabeza con entrambas manos suelta una carcajada seca, sorda y desesperada, que hizo poner en pié de un salto á su criado.

Mira éste á su amo que avanza hácia la condesa con todos los ademanes de un demente, la coge, la besa y la habla cual si pudiera entenderle y oírle. Refiere cosas pasadas sin coherencia y sin relacion, mez-

á cuyo fin deberán tenerse presentes los diferentes dictámenes del Consejo Real, sin perjuicio de dar cuenta al de ministros de todo aquello que por su gravedad ó importancia lo exigiere.

Art. 8.º Por el mismo ministerio se adoptarán las disposiciones necesarias para que se proceda inmediatamente al estudio de las líneas designadas en los trabajos que publicó la comision del Congreso de 1850, y de la nueva línea de Barcelona á Vigo por Zaragoza y Madrid. Estos estudios se harán por ingenieros nombrados al efecto, y en ellos se extenderán á proponer las medidas convenientes, á fin de que, sin lastimar intereses legítimamente creados, se arreglen en cuanto sea posible los trabajos emprendidos al sistema general propuesto en la informacion parlamentaria de 1850, que ha de servir de base á la nueva ley.

Art. 9.º Por los ministerios de Hacienda y Gobernacion se expedirán las órdenes convenientes para proceder al exámen de los arbitrios provinciales y municipales destinados á la construccion de caminos generales, provinciales y vecinales, asi como para reunir una noticia exacta de los bienes de propios, sus cargas y obligaciones á que están afectos, distinguiendo los que sean de comun aprovechamiento, ó destinados á algun objeto especial, con el fin de que, conocida la suma de los arbitrios y la cantidad que sin perjudicar á aquellos objetos preferentes pueda aplicarse de los bienes de propios á esta clase de obras, se sepa qué capitales seria posible poner en actividad por medio del crédito para proceder á la formacion de la gran red de caminos vecinales y provinciales que, enlazándose con las carreteras generales y con los ferro-carriles proyectados, combinen todos los elementos de comunicacion en un sistema ordenado que saque á la riqueza del pais del estancamiento en que por esta falta se encuentra.

Dado en San Ildefonso á siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Agustín Estéban Collantes.

cladas con las presentes. En vano Aznar le sosiega, no le escucha y contesta á su Elvira, cual si esta le preguntara, quejándose que no le mire. El buen montero se daba golpes en la frente al ver la desgracia de su amo, y no duda que ha vencido al conde, pero si que no tiene el cabal juicio. En su incertidumbre sin saber qué partido tomar recuerda que han llegado á sus oídos los cañonazos de partida. Se acuerda del padre de su amo y corre al castillo para ver si D. Nuño es todavía su gobernador. Entra á hablarle, y el pobre viejo llorando y maldiciendo su suerte vuela desalado con algunos criados, guiado por Aznar, en busca de su hijo en las ruinas de la torre.

Mientras la gente coronaba los muros y plataformas fijando la vista en los puntos blancos que se descubrian en el horizonte, que eran las naves que conducian los monarcas de Aragon, dos hombres subian la solitaria cuesta del castillo acompañando á un jóven demente que luchaba por desprenderse de sus guias. A poca distancia venian cuatro criados de Onis conduciendo en sus hombros el frio cadáver de una hermosa muger.

Dos años despues la familia del gobernador D. Nuño lloraba desconsolada, y en la torre de occidente los obreros del castillo de Bellver murallaban la puerta de la *Jaula del loco*.

Noticias nacionales.

MADRID 17 DE AGOSTO.

La ley vigente de hipotecas induce á la *España* á llamar la atención del gobierno sobre las continuas vejaciones y considerables perjuicios á que da lugar, ya para probar la necesidad y conveniencia de su reforma, ya para demostrar los excesivos gastos que las oficinas de registro, en perjuicio solo de la clase propietaria, ocasionan, ya para indicar que aquellas no sirven como varios suponen, para garantir los derechos adquiridos, y ya en fin, para patentizar que la recaudación, cuyo importe es apenas de diez y nueve millones, cuesta á los contribuyentes la enorme suma de mas de cien millones, sin que de esto se utilice en concepto alguno la Hacienda pública, y si solo se exigen y cobran en beneficio privado de funcionarios que, por otros muchos y diferentes conceptos, se encuentran mas que suficientemente recompensados. Esta reforma por que viene hace tiempo abogando la *España*, si bien parecía oficiosa, en su concepto no es así, pues que para insistir en ello se vé impulsada ciertamente de nuevos y poderosos motivos. Esta reforma que será muy luego llevada á efecto por los consejeros de la Corona, no cabe duda lo harán del modo mas conveniente y organizarán nuestro sistema administrativo, verificándolo con los datos y antecedentes á la vista que requiere asunto de tanta importancia.

— El *Católico* se hace cargo de la solución que parece ha tenido la cuestión de Oriente, y saca por consecuencia que los católicos, súbditos del sultan, son los que de todos modos pierden, diciendo así:

Y ¿cuál será el resultado de todo esto para los católicos? Lo ignoramos; la posición de estos era muy crítica en esta cuestión: ventilábase entre dos potencias opuestas al catolicismo, entre el cisma de la Rusia y el mahometismo de Turquía. No es pues extraño que la prensa religiosa extranjera se haya dividido en esta cuestión, poniéndose unos, la mayor parte, en favor de la Rusia, y otros especialmente el *Univers* en favor de Turquía. No es extraño que para salir de este conflicto se haya ocurrido á otros levantar en Constantinopla un nuevo imperio cristiano.

Entretanto y humanamente hablando, puede decirse que en esta cuestión son los católicos de los dominios del sultan el cántaro que ora pegue contra la piedra, ora la piedra dé contra él, siempre es él quien padece y se quiebra. Si triunfaba la Puerta, ¿qué no podrían temer los católicos del fanatismo musulmán, que sobre escitado no distinguía entre católicos y griegos cismáticos? Si triunfa la Rusia, ¿qué es de los derechos de los católicos en los Santos Lugares?

Pero confiemos en Dios, el hombre se agita y Dios le lleva; la suma sabiduría de Dios sabe sacar bien hasta del mismo mal.

VARIETADES.

Un artesano filósofo.

Leemos en la *Gaceta* de Colonia:

«Un oficial de sastre de Magdeburgo (Prusia), de edad de 23 años, y que á la edad de un año habia sido confiado, igualmente que una hermana suya, á uno de los habitantes de la ciudad, fué llamado el 28 de julio ante el tribunal del distrito, y allí le anunciaron que su padre, que hasta entonces habia guardado el incógnito, habia muerto en Baviera, dejándole en su testamento la suma de 400,000 florines, á mas de

una posesión considerable. A esta noticia no manifestó el artesano la menor emoción, y declaró, que á pesar de su buena suerte queria continuar siendo sastre, y así lo ha hecho en efecto.»

Entre las singularidades que se han presentado en el palacio de cristal de Nueva-York, llama mucho la atención un baul del tamaño ordinario que contiene una casa de dimensiones suficientes para alojar á una persona, un sofá, una cama y gaban. Todos estos objetos son de goma elástica. La casa se compone de cuatro paredes y un techo, de modo que solo necesita cuatro palos que le sirvan de apoyo. El sofá y la cama se hinchan de aire por medio de un fuelle que tambien va dentro del baul. Con el mismo instrumento, el gaban se convierte en un bote que flota perfectamente, y en el cual se puede pasar un río.

Subterráneo antiguo.

El *Herald* de Boston da cuenta de un descubrimiento de los mas interesantes, hecho últimamente en las montañas del estado de Nueva-Hamshire. Mientras una compañía de ingenieros trazaba la línea de un nuevo ferro-carril, un temporal de agua, granizo, nieve y viento la obligaba á buscar abrigo en las mencionadas montañas. Uno de los ingenieros, Mr. Samuel Emerson, no tardó en descubrir una especie de cueva en la pendiente de un monte. Habiendo llamado su atención una piedra colocada de un modo algo raro, la levantó con dificultad, descubrió una altura, y por la abertura, una escalera que conducía á una cueva. Apresuróse á bajar por ella, y no tardó en encontrarse en un espacioso cuarto de 40 pies de elevación, 94 de largo y 73 de ancho. Este fué el único cuarto que se reconoció; pero se vió la entrada de otros subterráneos que mas tarde debían ser visitados.

Mr. Emerson, como pruebas de su descubrimiento, se llevó varios vasos llenos de monedas de plata, de hierro y de bronce; que el capitán Edward, que tambien formaba parte de la expedición, declaró no tenían ningun punto de semejanza con las muestras numismáticas que ya han sido objeto de su especial estudio. Tambien se encontraron allí armas de la mas remota antigüedad, y rollos y paquetes de telas enteramente desconocidas, en las cuales estaban estampados caracteres que no ha sido posible descifrar.

El nuevo descubrimiento llamará sin duda la atención de los anticuarios; ¡quién sabe los secretos que encerrarán los hasta ahora misteriosos caracteres estampados en las telas desconocidas!

Catástrofe.

Leemos en la *Crónica* de Nueva-York del 20 de julio:

«El río Hudson va adquiriendo celebridad por las catástrofes que en él se suceden de algun tiempo á esta parte. Recordarán nuestros lectores las numerosas víctimas de los vapores *Empire of Troy*, *Reindeer* y *Henry Clay*, así como lamentarán que los autores de tantas desgracias no hayan sido castigados. A esta lista de desastres hay que añadir aun otro.

El vapor *Empire*, que salió de Troy á las siete de la tarde del sábado para esta ciudad, habia llegado sin novedad á la mitad del camino á eso de la una y media de la mañana, cuando el piloto descubrió á una milla de distancia una goleta que subía á toda vela en dirección del vapor. Seguía la goleta el rumbo de la derecha, que le correspondía, al paso que el *Empire* no

varió de rumbo sino cuando era ya tarde, es decir, á unas doscientas varas de distancia de la goleta llamada *General Livingston*. En la velocidad con que esta subía, y estando el vapor casi atravesado, chocó con violencia el bauprés de la goleta contra el costado del vapor, junto á la rueda, y se estrelló en la caldera. Resentida esta del golpe, ó sea por otras causas, es lo cierto que reventó arrojando al agua las chimeneas y destrozando la cubierta y los sollados inmediatos á las calderas.

Todos los pasajeros estaban á la sazón acostados en sus camarotes. Al ruido de la explosión y á la terrible conmoción que esperimentó el barco, hombres, mugeres y niños se precipitaron en desorden y en medio de gritos y lamentos, gravemente escaldados y heridos los unos, los otros llenos de terror y todos pidiendo amparo. El capitán y los oficiales acudieron inmediatamente á los puntos en que mas peligro corrían algunos de los pasajeros y les prestaron la asistencia posible. Llegó en aquellos momentos al lado del *Empire* la balandra carbonera, *First Effort*, la cual tomó á su bordo sesenta pasajeros y una parte del equipaje y los condujo á Poughkeepsie. Al poco tiempo llegó tambien al lugar de la catástrofe el vapor de tornillo *Wyoming*, y se embarcaron en él los pasajeros que aun quedaban en estado de embarcarse, y el resto de los equipajes. Los muertos y los gravemente heridos quedaron á bordo del *Empire*, al cual no tardó en llegar el doctor Proal, de Wappinger Falls, quien administró desde luego á los últimos los primeros socorros que su estado necesitaba.

El número de muertos conocido hasta ahora, es de siete, y el de los heridos de veinte. Se han notado además la falta de siete de los pasajeros, y se cree que se ahogaron por haberse arrojado al agua al tiempo de ocurrir la catástrofe.

Son tantas ya las reflexiones que hemos hecho sobre esta clase de catástrofes, que creemos inútil repetir las.

Lo que hasta ahora parece positivo es que la desgracia del *Empire* ha sucumbido por la negligencia ó la ineptitud del piloto. En esto convienen los periódicos de esta ciudad, aunque antes de espresarse de un modo mas categórico y severo esperan la decisión del jurado que anteayer se nombró para averiguar las verdaderas causas de la catástrofe.»

Palma 26 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Miguel Robles, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

DON FELIPE PUIGDORFILA ANTES FUSTIER, vice-presidente del Consejo provincial, y encargado como tal del mando administrativo de esta provincia por ausencia del M. I. Sr. D. José Manso y de Juliol, gobernador de la misma.

Hago saber que en virtud de la autorización concedida en real orden de 17 de mayo último, se ha dispuesto sacar por ajuste la construcción de 5000 metros lineales de muros y muretes de sostenimiento en los kilómetros 20, 21 y 22 de la carretera general que de Palma dirige á Alcudia, y el acopio y machaqueo de 5814 metros cúbicos de piedra que son necesarios para la completa reparación de los kilómetros 18, 19, 20,

21, 22 y 23 de la espresada carretera, bajo el concepto de que el precio máximo de cada metro lineal de muros y muretes de ambos lados, es por término medio de 12 rs. vn.: el de acopio y machaqueo de cada metro cúbico de piedra, es también por término medio de 10 rs. vn.; y que tanto la construcción de los primeros, como el acopio y machaqueo de la piedra, deben hacerse durante los ocho meses que van á trascurrir desde 1º de setiembre de este año, hasta 30 de abril próximo venidero.

También he dispuesto, en virtud de las autorizaciones especiales que se me han concedido, que se saquen á pública subasta las obras siguientes:

1º La construcción de un trozo de carretera de 2,000 varas de longitud, entre el puente de Caparó y el camino construido en dirección á Manacor, que importará según presupuesto 74,002 rs. vn. y deberá quedar construido dentro el término de un año.

2º El acopio y machaqueo de 1850 metros cúbicos de piedra para los recargos que necesita la carretera provincial de Palma á Llummayor y Santany en los kilómetros 9, 10, 11, 12 y 13, cuyo presupuesto asciende á 21,437 rs. bajo el concepto de que dicho acopio y machaqueo deberá hacerse por partes iguales durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de este año.

3º La construcción de un trozo de carretera de 935 varas de longitud en la que de Inca dirige á Sineu, de un ponton sobre el torrente de Custix y de una tajea, que importará todo según presupuesto 58,564 reales 15 mrs. debiendo quedar concluidas dichas obras dentro el término de un año. Los tres remates y el ajuste indicados, que girarán sobre las cantidades de que respectivamente se ha hecho mérito, tendrán lugar en los salones del Gobierno de esta provincia ante el gobernador de la misma, con asistencia del ingeniero jefe de distrito y del escribano de remates, el día 3 de setiembre próximo venidero, á las once en punto de la mañana, bajo las condiciones económicas y facultativas, presupuesto y demás datos que estarán de manifiesto desde hoy en la secretaría de este Gobierno para que puedan enterarse todos cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Para las subastas y el ajuste se adopta el método de proposiciones escritas que previene el real decreto expedido por la presidencia del consejo de Sres. Ministros en 27 de febrero de 1852 y la instrucción de 18 de marzo siguiente aprobada por el ministerio de Fomento en 19 del mismo.

Dichas proposiciones se arreglarán á los modelos que á continuación se insertan, y en pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta conforme previene el art. 7º de la instrucción de 18 de marzo ya citada, ó se dirigirán por el correo, ó bien se depositarán hasta las doce de la noche anterior al día del remate en una caja que al efecto se hallará destinada en la secretaría del mismo gobierno.—Los alcaldes de las villas de Santa María, Binisalem, Alaró é Inca, quedan autorizados para recibir proposiciones cerradas para el ajuste de la construcción de los muros y muretes de la carretera que de Palma dirige á Alcudia y para el acopio y machaqueo de la piedra necesaria para la completa reparación de los kilómetros de la misma de que ya se ha hecho mérito, debiendo remitirlas á este Gobierno de provincia ántes de las once de la mañana del día 3 de setiembre próximo venidero.

No se admitirán proposiciones para el ajuste y subastas indicadas, ni por consiguiente se hará lectura pública de ellas, si el autor no hace constar previamente con los documentos que corresponden, que reúne las circunstancias y requisitos que previenen las instrucciones y que ha consignado en la depositaría provincial 1720 del importe del presupuesto referente á cada uno de los tres remates y ajuste de que se trata, en efectivo metálico ó en acciones de las emitidas por la dirección general del ramo.

Previsiones para los remates y ajuste.

1º Principiará el acto con la lectura de los documentos que dan derecho á licitar, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las esplicaciones necesarias ántes de abrirse la subasta.

2º Acto continuo se leerán el anuncio, sus prevenciones, el real decreto y la instrucción de que se ha hecho mérito, las condiciones generales, las económicas y las facultativas bajo las cuales han de verificarse las obras.

3º Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales se leerán con voz clara é inteligible. Los concurrentes podrán enterarse de las proposiciones leídas; y si alguno pidiese la repetición de la cantidad que cada uno ofrezca se ejecutará en el acto.

4º Leídos que sean los pliegos, se adjudicarán las obras al mas ventajoso proponente: y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto, que continuará al tercer día con lectura de nuevas proposiciones que en la forma establecida para esta subasta podrán presentar los autores de las propuestas que hubiesen causa-

do el empate. Este segundo acto se verificará con las solemnidades que se establecen para el primero.

5º Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero se retendrá la de aquel á cuyo favor hubiere quedado para que constituya la fianza correspondiente.

Palma 25 de agosto de 1855.—Felipe Puigdorfila.— José María Puga, secretario.

Modelo de proposiciones que se cita.

D. F. de T. vecino de propone construir 5000 metros lineales de muros y muretes de sostenimiento en los kilómetros 20, 21 y 22 de carretera general de Palma á Alcudia que corresponden á ambos lados del camino á rs. vn. cada uno, debiendo recibir su importe en metálico y mensualmente según lo que corresponda al progreso de las obras; sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecución.

Fecha y firma.

D. F. de T. vecino de propone hacer el acopio y machaqueo de 5814 metros cúbicos de piedra para la reparación de los kilómetros 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la carretera general de Palma á Alcudia por el precio de rs. vellon cada uno, debiendo recibir su importe en metálico y mensualmente según lo que corresponda al progreso de las obras; sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecución.

Fecha y firma.

D. F. de T. vecino de propone construir un trozo de carretera de 2.000 varas de longitud entre el puente de Caparó y el camino de Manacor, comprendiendo la esplanacion, afirmado, obras de fábrica y demás accesorias por el precio de rs. vn. debiendo recibir su importe en metálico y mensualmente según lo que corresponda al progreso de las obras; sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecución.

Fecha y firma.

D. F. de T. vecino de propone hacer el acopio y machaqueo de 1850 metros cúbicos de piedra para los recargos que necesita la carretera de Palma á Llummayor y Santany en los kilómetros 9, 10, 11, 12 y 13, por el precio de rs. vn., debiendo recibir su importe en metálico y mensualmente según lo que corresponda al progreso de las obras; sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecución.

Fecha y firma.

D. F. de T. vecino de propone construir un trozo de carretera de 935 varas de longitud en la que de Inca dirige á Sineu, un ponton sobre el torrente de Custix y una tajea, comprendiendo la esplanacion, afirmado, obras de fábrica y demás accesorias por el precio de rs. vn. debiendo recibir su importe en metálico y mensualmente según lo que corresponda al progreso de las obras; sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecución.

Fecha y firma.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Místico Veloz, patron Francisco Pujol, de Iviza, con pieles.

Laud San José, su patron Mateo Seguí, de Cullera, con arroz.

Laud San Antonio, su patron José Armengol, de Tortosa, con tierra.

Charangero Federico, su patron José Ferrer, de Sevilla, con Habas.

Palma 26 de agosto de 1855.—El administrador— José Peñaranda.

Revista de periódicos.

Por fin hemos visto anunciado está próximo el momento en que se ha de colocar en el huerto del Rey un enrejado de hierro; esta mejora vivamente deseada por hallarse en un punto tan vistoso y concurrido, nos hace esperar se emprenda obra en la regularidad y adorno de la plazuela que está delante, separándola de lo que debe ser cuesta. Confiamos se tratará también de dar cumplimiento á otras mejoras que desde tiempo está reclamando nuestra capital. (Genio del 25.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.

SAN JOSÉ DE CALASANZ, FUNDADOR.

Este santo fué aragones y fundador de la orden de la Madre de Dios de las escuelas pias, instituida para enseñar gratis á los muchachos pobres los rudimentos de la religion cristiana y de las primeras letras. Infatigable el caritativo sacerdote en las tareas de su ministerio, y especialmente en la enseñanza de la juventud menesterosa, tuvo la satisfaccion de ver aprobada su congregacion por Paulo V ántes de su dichoso tránsito acaecido en el año 1648.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la iglesia de religiosas Teresas se dará principio á la solemne oracion de cuarentahoras dedicadas á la Transverberacion del corazon de Santa Teresa de Jesus, siendo la esposicion á las cinco y cuarto de la mañana, á las diez se cantará la misa mayor con música, en la que predicará D. Cayetano Ignacio Seguí Pro. Por la tarde habrá meditacion, y la reserva á las siete.

= En la de Ntra. Señora del Socorro á las cuatro de la tarde se cantarán maitines solemnes en obsequio de San Agustin.

= En la de religiosas de la Purísima Concepcion al anocheecer se cantarán completas, por la reverenda comunidad, en preparacion á la festividad de S. Agustin.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 24. De la Habana, y Valencia en 6 dias polacra barca Esperanza, de 236 ton., cap. D. Rafael Alorda, con azúcar.

De Barcelona en 2 dias land San José, de 48 ton., patron Rafael Llompard, con 2 pas., lastre y efectos.

Día 25. De la Habana y Cartagena en 5 dias polacra goleta Diligencia, de 89 ton., cap. D. Mignel Moll, con 3 pas. y azúcar.

De Tortosa y Vinaroz en 3 dias land San Antonio, de 24 ton., pat. José Armengol, con madera y efectos.

DESPACHADAS.

Día 24. Para Barcelona vapor Barcelonés cap. Medinas, con 28 pas., géneros y balija.

Para Valencia land San José, de 16 ton., pat. José Seguí, en lastre.

Para Sevilla javeque Catalina, de 29 ton., pat. Pedro José Sastre, con 8 pas., aguardiente y efectos.

Día 25. Para Alicante land Pamela, de 26 ton., patron Bartolomé Felani, con 6 pas., leña y efectos.

Para Argel land San José, de 37 ton., pat. Sebastian Cabot, en lastre.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 27 DE AGOSTO.

Salte el sol á las 5 horas y 25 minutos.

Pónese á las 6 y 57

Salte la luna á las 11 y 27 id. de la noche.

Pónese á las 1 y 44 id. de la tarde.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

12 h. 5 m.

AVISOS

A voluntad de su dueño se vende la casa zaguán con todas sus pertenencias de la manzana 48, número 6, calle de la Portella: y para su ajuste podrán verse con don Luis Barbará, calle del Juez Oliver, número 29, encargado de la venta de dicha casa.